



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "REPOSICION KINDER PROFESORA NORMA MALDONADO" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES. FUENTE BCIE. MODALIDAD CENTRALIZADA.

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (147-2010), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "EL FHIS", y por la otra el Señor **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-00286, **RTN. 08011959002866**, con domicilio en **Aldea Suyapa, calle principal, frente a la Iglesia de la Virgen de Suyapa, Casa No. 208, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS. ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica



Handwritten signature/initials

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 31- 08 2011
FIRMA: *[Signature]*

Handwritten signature

especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido;
GARANTÍA: Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA:** Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR:** Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **“REPOSICION KINDER PROFESORA NORMA MALDONADO”**, que incluirán: a) realizar la rehabilitación y reparación de aulas escolares que están deterioradas por falta de presupuestos; b) La ampliación de centros educativos a través de la construcción de nuevas aulas escolares, obedeciendo al crecimiento escolar reportado por la Secretaría de Educación, c) Incrementar los niveles de escolaridad y los valores culturales, en los municipios que se ejecuten las obras propuestas; d) Disminución de la tasa de analfabetismo, dicho proyecto se desprende del “Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la Aldea **MOROPOCAY**, Municipio de **NACAOME**, Departamento de **VALLE**, Código **100803** aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1071 de fecha veintiseis días, del mes de abril del año dos mil once**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Contratista asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 05/100 (LPS. 614,989.05)**. **CUARTA: ANTICIPO. EL FHIS**, otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 92,248.36)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de diez (10) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL**



Handwritten signature/initials

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	31- 08 2011
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>

Handwritten signature

CONTRATISTA ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL FHIS** establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA . PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **setenta y cinco (75)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente a **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 74/100 (LPS.768.74)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 92,248.36)**, b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 92,248.36)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto



Handwritten signature/initials

F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	31. 08. 2011
FIRMA:	<i>Handwritten signature</i>

pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; **c)** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION.** **EL FHIS** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese



Handwritten initials/signature

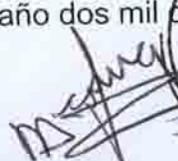
F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	31. 08. 2011
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>

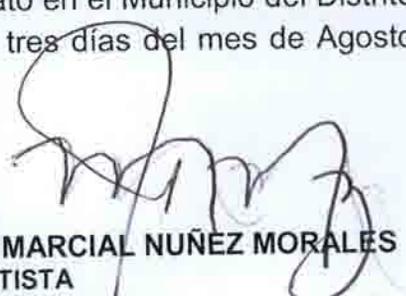
[Large handwritten signature]

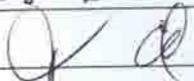
adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.

e) Por Muerte de EL CONTRATISTA; f) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato los siguientes documentos: **a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS. DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil once


NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO FHIS
RTN FHIS 08019995292594


JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES
CONTRATISTA
RTN. 08011959002866

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 31-08-2011
FIRMA: 



CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: **a)** En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; **c)** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; **d)** Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **e)** Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; **f)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos ni enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo



ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 31-08-2011
FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]

la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES: a) EL CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; **b) EL CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; **c) EL CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos al contratista del proyecto mediante la aplicación de una formula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la formula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de



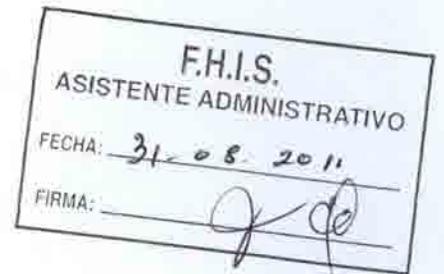
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	31. 08 2011
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 4) Se reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**.- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO. EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL**



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	31. 08. 2011
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

CONTRATISTA, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



[Handwritten signature]
9

RECIBO POR: L. 92,248.36

Recibí del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 92,248.36)**, correspondiente al pago de anticipo del Contrato de Ejecución del proyecto **"REPOSICION KINDER PROFESORA NORMA MALDONADO"** ubicado en la Aldea **MOROPOCAY** en el Municipio de **NACAOME** Departamento de **VALLE** con Código **100803**.

Firma del Ejecutor: _____

Nombre del Ejecutor: **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES**

No. De Identidad: **0801-1959-00286**

Lugar y fecha: Comayagua M.D.C a los dieciocho días, del mes de Agosto del año Dos Mil Once.

RNP REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

JORGE MARCIAL / NUÑEZ MORALES



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 07 ENERO 1959
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL 28 ENERO 1997

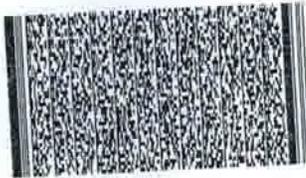
0801-1959-00286



00838338-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

R. Nuñez Morales
 DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 0801

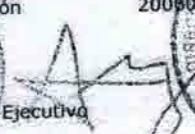
JORGE MARCIAL / NUÑEZ MORALES
 0801-1959-00286



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412- 46888

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
JORGE MARCIAL NÚÑEZ MORALES		08011959002866	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/>	Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Fecha Emisión	20080907	Fecha Vencimiento	
 Director Ejecutivo			Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente
COE583			

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS
CONTRATISTA DE OBRA

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que el Ing. **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES**, con Teléfonos N° 257-1321 / 9993-5882, domicilio en **Aldea Suyapa casa No. 208**, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del FHIS, con registro en el Sistema **No. 0801195900286**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **10 días del mes de JUNIO** del año **2011**.


LIC. ROBERTO PINEDA
SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES

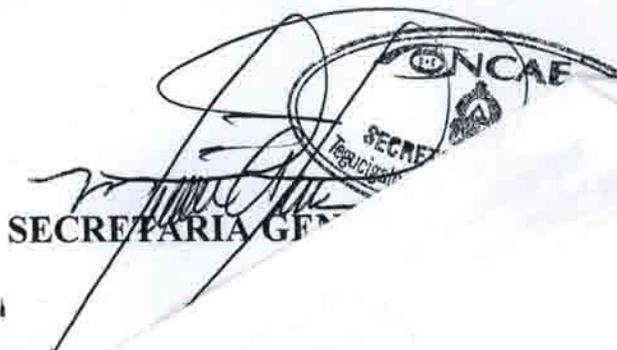




CERTIFICACION

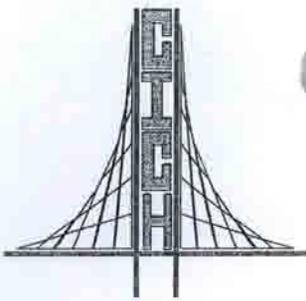
El Infrascrito Secretario General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No.443-2011.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dos de mayo del dos mil once **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veintinueve de abril del dos mil once, por la Persona Natural Nacional denominada **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES**, con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **01912-2011** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional denominada **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES**, con **R.T.N. 08011959002866** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada, la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **CUMPLASE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría.(f).Marjorie Stephanie Antúnez. Secretaria General Ad-Ínterim.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día dos de mayo del dos mil once.



SECRETARIA GENERAL

Cc:Archivo/Msam.



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

CONSTANCIA

No. 2009 - 0987

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el No. CICH

01989

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 16 de Septiembre de 2009


SECRETARIO GENERAL

JLAGOS

Colonia Florencia Norte, 3a. entrada
Nº 3902, Apartado Postal Nº 794
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
PBX: 32-7999, Tels.: 32-1491, 32-9248
32-9261, 32-9277, 32-9358; FAX:32-1263

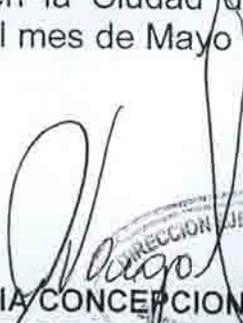
Col. El Pedregal, Ave. Mario Peraza, frente entrada
Emergencia del Hospital Mario Catarino Rivas,
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
Tels.: 56-0202, 56-0588; FAX: 56-0500



CONSTANCIA DE SOLVENCIA

La Suscrita Jefe del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: **I N F O R M E:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **301-11-10909-2424** de fecha 27-04-2011 presentada por **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES**, actuando en su condición Personal, quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a su favor; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES** con R.T.N. **08011959002866**, Clasificado como **Pequeño Contribuyente**; se revisó en nuestra Base de Datos el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias 2006-2010, encontrándose solvente en virtud que no supera la base imponible de acuerdo al artículo 22 de la ley del Impuesto Sobre la Renta. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su Cuenta y en su caso; exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 90 días calendario. Tegucigalpa, M.D.C. 13 de Mayo, 2011. **(FIRMA) EDUARDO ALFONSO ESCOTO ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA.CTE. ARCS.-(SELLO Y FIRMA) MARIO VELASQUEZ PEREZ JEFE SECCION CTA. CTE. A.R.C.S."**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de Mayo del año Dos Mil Once.



PATRICIA CONCEPCION VARGAS DIAZ
ACUERDO No. DEI-SG-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

EAE/NYL



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

OFICIO: DC-FHIS-2792-2011

Tegucigalpa, M. D. C.
30 de Mayo de 2011

CARTA DE INVITACIÓN A LICITACIÓN
Licitación Privada LPR-FHIS-134-2011

1. El Gobierno de Honduras (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el Préstamo **2045**, para financiar el Proyecto "**REPARACION DE ESCUELAS A NIVEL NACIONAL**", El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) como uno de los beneficiarios del Programa se propone utilizar parte de estos fondos para la ejecución de obras elegibles, para lo cual se emite esta Invitación a ofertar en el Proceso por Licitación Privada No. LPR-FHIS-134-2011 "**REPOSICION KINDER PROFESORA NORMA MALDONADO**" Código 100803.
2. El Fondo hondureño de Inversión Social (FHIS) invita a presentar ofertas para El proyecto denominado como "**REPOSICION KINDER PROFESORA NORMA MALDONADO**" Código 100803.
3. El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) es un organismo desconcentrado del Gobierno Central de Honduras que depende directamente de la Presidencia de la República, creado el 22 de febrero de 1990, con la finalidad de gestionar y administrar recursos provenientes de fuentes de financiamiento locales y externos; destinados a proyectos sociales focalizados en los pobres. El pasado 15 de diciembre del año 2010, fue publicado en el periódico la Gaceta la extensión de vida del FHIS hasta el año del 2022.

Entre sus diferentes tareas, el FHIS realiza las funciones de selección y financiamiento de proyectos elegibles que demuestren viabilidad y que permita trabajar bajo una planificación con los principales actores en cada comunidad. Igualmente, el FHIS es responsable por el control y seguimiento de la ejecución de proyectos, realizada por las Municipalidades, Las ONG y Contratistas Privados. Su estructura organizativa y procedimientos de operación y control garantizan una ágil utilización de los recursos, eficiencia y transparencia en el manejo de los mismos.

4. Esta Licitación Privada se ha enviado a los Oferentes siguientes, incluidos en la lista corta:

1. DORA MARIA ORTIZ LAINEZ
2. MARTHA LIGIA ROJAS MERLO
3. JORGE MARCIAL NUÑEZ MORALES

Los Interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación contra el pago por concepto de Derecho a Participar, de una suma de **TRESCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.300.00)**.



52



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

5. El oferente será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org/spanish/unidades/politicas.php>, y en forma supletoria la Legislación Nacional.

6. Los Documentos de Licitación Incluyen:

- Sección I.** La Carta de Invitación a Licitación.
- Sección II.** Instrucciones a los Oferentes.
- Sección III.** Datos de la Licitación.
- Sección IV.** Criterios de evaluación.
- Sección V.** Formularios de Licitación.
- Sección VI.** Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios.
- Sección VII.** Requisitos de las obras.
- Sección VIII.** Formato de Contrato.
- Sección IX.** Anexos.

Las ofertas para esta Licitación se recibirán a más tardar el día Miércoles 15 de Junio de 2011 a las 10:00 am hora de Honduras y deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el oferente; y, rotulado de la siguiente forma:

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
MINISTRO DIRECTOR**

Parte Central

Atención Oficina Dirección de
Adjudicaciones y Contrataciones
Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
Colonia Godoy, Antiguo Edificio I. P. M.
Comayagüela. M. D. C.

_____ a las _____ 00 _____ de 2011.

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y No. de la Cotización.
Nombre del proyecto, _____, Municipio
de _____, Departamento
De _____,
Código _____.

Esquina Superior Derecha

Fecha y Hora de Apertura





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

Esquina Superior Izquierda

**Nombre y Dirección completa, incluye
Número de teléfono del oferente.**

Tan pronto hayan recibido esta carta. Confirmar:

- a. Que han recibido la Carta de Invitación, y
- b. Si presentarán o no oferta.

Atentamente,

**NASRY ASFURA ZABLAH
MINISTRO-DIRECTOR**

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
Maog/Orc
CONTRATACIÓN



BCIE

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Gerencia de País - Honduras

25 de julio de 2011
GREHON-0589/2011

SEFIN - U.A.P.

Ridia
2011 JUL 26 PM 3:18

ID- 08342

Licenciada
Gabriela Salgado
Coordinadora General
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2495-2011 de fecha 20 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Anexo No.1, adjunto al presente oficio, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el **"Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social"**.

Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.

Tomando en consideración la Normativa del Banco que establece que todo Convenio firmado con el BCIE está exento del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE y que en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes y servicios contratados bajo el Convenio de Préstamo No.2045, serán pagados con recursos distintos a los provenientes del referido Préstamo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

Enrique Chinchilla
Gerente de País

cc. DIRHON, FHIS
RMF/Vdd

ANEXO No. 1

PISOS SALUDABLES		CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Const. 150 viviendas Col Vía Campesina y otra	Yarlen Escobar Guffaro	1,128,130.95	59,704.95	Gustavo Adolfo Gonzales Pavón	112,810.10	5,970.49	
Construcción 52 viviendas Col Mirador Oriente	Ruth Arlet Cruz Cruz	378,999.26	20,058.07	Juan Antonio Núñez Hernández	37,899.93	2,005.81	
Construcción 50 viviendas Aldea Zahbrano	Herlindo Estrada Barahona	350,292.64	19,068.05	Gustavo Adolfo Gonzales Pavón	36,029.26	1,906.80	
Construcción 84 viviendas Col Las Terras y otras	María Elena Rodríguez Pigoaga	654,245.38	34,825.13	Ciro Barahona Vindel	65,424.54	3,482.51	
Const. 73 viviendas Col Nueva Jerusalén y Cataluña	Carlos Humberto Hernández R	520,952.18	27,570.76	Carlos Hernán Medina de León	52,095.22	2,757.08	
Const. 68 viviendas Municip. Valle de Ángel y otros	Walterio Romero Valledora	483,402.87	25,593.50	Nidia Odaline Durán Fuentes	48,340.29	2,559.35	
Const. 60 viviendas Aldea Granada y otras	Johan Alexander Meza Velásquez	450,784.04	23,857.19	Luis Rolando Muñoz Paz	45,078.40	2,385.72	
Const. 101 viviendas Col Morso Frasco y otras	Eba Inora Fernández Velásquez	843,952.53	44,865.15	Nidia Odaline Durán Fuentes	84,395.25	4,468.52	
Const. 101 viviendas Aldea Vado Bonito y otras	Rotando Julián Castillo	841,504.74	44,535.81	Nidia Odaline Durán Fuentes	84,150.47	4,453.50	
Construcción 38 viviendas Aldea Las Flores	Ángel Murillo Reyna	254,378.29	13,462.98	Salustio Javier Castro Gonzalez	25,437.83	1,348.27	
Construcción 70 viviendas Col Vía Nueva y otras	Elii Alberto Cruz Estrada	409,125.33	21,852.46	Juan Antonio Núñez Hernández	40,912.53	2,155.25	
Construcción 30 viviendas Col Vía Nueva Sector 8	Carlos Rolando Rivera Castillo	161,582.64	8,551.58	Juan Antonio Núñez Hernández	16,158.28	855.16	
SUBTOTAL				343,335.08		34,333.51	
REPARACIÓN DE ESCUELAS		CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Reparación Escuela Emma Romero de Catejas	Santiago Tronconi Castillo	835,917.23	44,208.89	Héctor Orlando Pavón López	83,591.72	4,423.99	
Ampliación Instituto Técnico Meiso Molina	Abraham J. C. Portillo Urquieta	1,407,080.81	74,458.50	Shirley Yadira Orillana García	140,708.06	7,448.85	
Reparación Escuela Rural Mixta TMHANS	Isaac F. Calderón Lainez	1,500,067.64	79,389.24	Gilbert Omar Benavides Coello	150,008.76	7,938.92	
Ampliación CEB Luis Osorio Casco	Fernando E. Ramírez Martínez	1,447,601.63	76,612.54	Edwin Amado Cárcamo	144,760.16	7,681.25	
Reparación Jardín de Niños Alameda	Elvis Antonio Herrera Vázquez	511,413.11	27,065.91	Héctor Orlando Pavón López	51,141.31	2,706.59	
Construcción CEB Carlos Zelaya	Juan Carlos Aguilera Matton	1,499,180.24	79,341.22	Nubia Roxana García Cantor	149,916.02	7,934.12	
Reposición khóer Profesora Nerine Meltonado	Jorge Mercedes Núñez Morales	614,999.05	32,547.54	Shirley Yadira Orillana García	61,499.91	3,254.75	
Ampliación Escuela Rafael Coello Ramos	Meynor Miguel Bautista Portillo	1,458,184.95	77,172.65	Gilbert Omar Benavides Coello	145,818.50	7,717.27	
Reposición Jardín de Niños Atagracia de Vargas	Hermanegildo García Ortiz	774,861.82	40,998.03	Héctor Orlando Pavón López	77,466.18	4,099.60	
Reposición Escuela Emán Aouline	Sam Kunkar Kafati	2,058,571.51	108,947.57	René Giovanni Mejía Barahona	205,857.15	10,894.74	
Ampliación Escuela Rural José Cacifo del Valle	Héctor Castillo Baca Ojiva	843,218.04	44,826.28	Delmer Ramos Castillo	84,321.80	4,462.83	
Ampliación Instituto Técnico Francisco Morazán	Mauricio Miguel Ramírez	1,864,403.73	98,671.28	Armando J. Henríquez Nájera	186,440.37	9,867.13	
Ampliación Escuela Dionisio de Herrera	Mario Andrés Matamoros Lanza	495,944.28	26,247.24	Gabriel Matamoros Silva	49,594.43	2,624.72	
Ampliación Escuela San Ramón	Sam Kunkar Kafati	1,043,042.40	55,201.74	Gabriel Matamoros Silva	104,304.24	5,520.17	
Reposición khóer Roco del Saber	Mario Andrés Matamoros Lanza	256,646.79	13,582.72	Gabriel Matamoros Silva	25,664.66	1,356.27	
SUBTOTAL				879,112.16		87,911.22	
TOTAL GENERAL				1,222,447.25		122,244.72	

Silla